

PATRICIA LOZANO SANABRIA

TOLLOCAN 944



La labor de los OPLEs (II)

Durante octubre y noviembre, la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral llevará a cabo la mayoría de las audiencias en las entidades de la República para discutir las propuestas en torno a la próxima reforma político-electoral de nuestro país. En este contexto, se han manifestado múltiples opiniones en contra de la continuidad de los institutos electorales estatales, denominados genéricamente como OPLE en la ley.

Los principales argumentos en contra de los OPLE tienen que ver con la duplicidad de gastos y funciones; la posible injerencia de autoridades estatales en sus funciones; así como su subordinación al Instituto Nacional Electoral (INE), tanto en designación de funcionarios como en atracción de facultades. Estas críticas, tan legítimas como la defensa de los OPLE, re-

flejan profundos valores democráticos, pues subrayan la necesidad de contar con autoridades electorales con facultades claras, con un gasto público racional, con autonomía respecto a los Poderes y partidos políticos, y sin subordinación a una autoridad central.

Paradójicamente, la desaparición de los OPLE no resuelve estas inquietudes y podría colocar en riesgo estos objetivos democráticos. Actualmente, no existe duplicidad de funciones entre el INE y los OPLE. La legislación electoral define con claridad las funciones y ámbitos de competencia de cada cual, con la posibilidad de que el INE asuma parcial o totalmente las funciones de los institutos electorales estatales bajo determinados supuestos. En todo caso, esta crítica bien podría zanjarse con una revisión minuciosa de nuestra legislación, no así con la desaparición

de los institutos locales.

Respecto al argumento de que partidos políticos o autoridades estatales pueden influir indebidamente en las labores electorales, la solución no estriba en la desaparición de instituciones, pues quienes asuman las funciones electorales desde el INE también podrían ser sujetos de presión política por parte de actores externos. En su lugar, la mejor alternativa para fortalecer la autonomía e independencia de cualquier institución pública, incluidos los OPLE, es dotarlos de seguridad jurídica, presupuestos racionales pero suficientes, personal profesional sin vínculos partidistas, designado con criterios objetivos y transparentes, con certidumbre en su permanencia y sujetos a estrictos controles y mecanismos de rendición de cuentas. Todo lo anterior es susceptible de fortalecerse sin desaparecer a los OPLE.

Finalmente, evitar la supuesta subordinación de los OPLE al INE no es compatible con un mo-

delo centralizado, ya que la autoridad central el propio INE sería el encargado de designar a la totalidad de los funcionarios electorales en cada rincón del país. Esto incluiría no solo las actuales 32 Juntas Locales y 300 Distritales, sino las nuevas juntas que se establecieran en más de 670 distritos locales y más de 2 mil 400 municipales.

Centralizar las labores electorales en una única institución nacional porta el riesgo de sobrecargar al INE administrativa, presupuestal y políticamente. El resultado podría ser el contrario al que aspiramos: mayor burocratismo, retraso en trámites y procedimientos, necesidad de un presupuesto sensiblemente mayor y, algo no menor, el establecimiento de una sola autoridad responsable de cualquier error o conflicto electoral. Sin una distribución de facultades y responsabilidades, podríamos condenar al INE a un profundo desgaste frente a la ciudadanía y actores políticos. ●

Centralizar las labores electorales en una única institución nacional porta el riesgo de sobrecargar al INE administrativa, presupuestal y políticamente.